

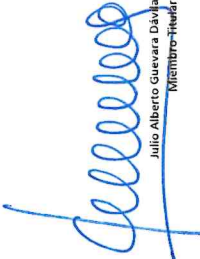
PLIEGO DE ACLARACIONES SDO N° 001-2024-UE004/INS
"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS DIRECCIONES DE EPIDEMIOLOGIA A NIVEL NACIONAL - ACCION 11 - CUI 2502896"

N° Aclaracion	PAG.	NUMERAL	LITERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
1	78	2	***	1.- Folio 78 - 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de cumplimiento Favor aclarar si la disponibilidad de talleres y Concesionarios deberá y podrá ser acreditada de acuerdo al Formato N° 5 de las EET con la Declaración jurada de compromiso de garantía del vehículo y sus componentes y no como parte de los servicios conexos (2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de cumplimiento). Asimismo, en la lista de servicios conexos incluyen garantías, sin embargo, están ya están especificadas y se deben presentar para la presentación de ofertas de acuerdo al formato N° 5. De igual forma, consideraran transporte de vehículos a los destinos en la lista de servicios conexos, siendo el transporte parte de la lista de bienes, no se consideraría un servicio conexo adicional. Sirvase aclarar en que formato deberán especificarse y/o cotizarse (de ser el caso) cada servicio conexo detallado en: 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de cumplimiento.	Cenirse a lo indicado en la Solicitud de Oferta.	***
2	110 /136	18 / CGC 16.1, CGC 18.1	***	2.- Folio 110-18. Garantía de Cumplimiento Sirvanse precisar, que la garantía de cumplimiento será liberada a más tardar 28 días cumplidas las obligaciones del proveedor: La entrega de los bienes, incluyendo placas y tarjetas correspondientes a la Etapa N° 01 y la Etapa N° 02. Se establece en la sección de Condiciones Especiales del Contrato que la garantía se reducirá al 2% después de la entrega de los bienes, manteniéndose vigente hasta el término de la garantía del vehículo, la cual tiene una extensión de 3 años. Este requerimiento es inherente, ya que la duración extendida de la garantía de 3 años cubre suficientemente la funcionalidad y calidad del vehículo durante ese periodo, y solicitar una garantía de cumplimiento adicional a la garantía del vehículo desvirtúa el requerimiento de ofertar una garantía del vehículo. Se solicita la supresión de dicha garantía del 2%, puesto que la garantía del vehículo ya proporciona la cobertura necesaria.	Garantía de Cumplimiento de los Bienes. El monto de la Garantía Bancaria deberá ser una carta fianza por el: 10% del monto total del contrato la cual deberá estar vigente hasta la entrega y conformidad de los bienes suministrados incluida la instalación. I. Si el valor total por la adquisición de los bienes no supera el 80% del monto total del contrato, el Proveedor deberá presentar una Garantía Bancaria (carta fianza) del 3% del monto total del contrato la cual será reducida de acuerdo con el siguiente detalle: • 1.5% del monto total del contrato a la conformidad del servicio conexo de Capacitación. • 1.5% del monto total del contrato, a la conformidad del servicio conexo de Mantenimiento Preventivo.	***
3	87	IX	6	3.- Folio 87-6) Lugar de entrega Tomando en consideración que la solicitud de trasladar los vehículos en transportes tipo remolque para transporte o similares, aumenta entre el 10 y 15% el valor total de cada vehículo, favor considerar, por criterios de economía y beneficio de los intereses de la entidad, que las unidades puedan ser transportadas por sus propios medios, asumiendo el contratista la responsabilidad en el traslado y los costos asociados al seguro de los vehículos.	De acuerdo al Artículo 5.31 de "Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones" del las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en el Proyecto de Inversión del Banco Mundial, señala "... En su respuesta, el Prestatario no deberá divulgar ninguna información que pudiera concederle una ventaja injusta..." y de acuerdo al Artículo 5.32 "Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse Por Escrito..." Luego del análisis realizado como parte de mis funciones se aclara que como indica en el folio 86 y 87 en 5) TRANSPORTE("), "(*)", para efectos de la distribución de los vehículos, el proveedor podrá hacer uso de las placas rotativas, si así lo considera pertinente hasta la obtención de la placa de rodaje", entonces para una mayor aclaración se indica que el participante ganador puede trasladar los vehículos con sus propios medios pero con placa de exhibición o rotativas, y el participante deberá asumir todos los costos de traslado, seguros u otros gastos adicionales, ahora para evitar incoherencia se modificara en "X. CONDICIONES CONTRACTUALES - 6) LUGAR DE ENTREGA", por lo expuesto anteriormente se ACLARA modificara en "X. CONDICIONES CONTRACTUALES - 6) LUGAR DE ENTREGA", por lo expuesto anteriormente se ACLARA SU CONSULTA, por lo cual se modificara en el requerimiento de la siguiente manera: ACCIÓN 11: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS DIRECCIONES DE EPIDEMIOLOGÍA A NIVEL NACIONAL con Código Único de Inversión: 2502896 IX. CONDICIONES CONTRACTUALES 6) LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega final será en los lugares ya citados en el Cuadro N°01, (***) Luego de la conformidad los vehículos quedarán en custodia del postor adjudicado, almacenados de manera adecuada ante las inclemencias del clima. La custodia en el almacén del contratista será hasta cuando este inicie el traslado de los vehículos, con placas de exhibición o rotativas de ser el caso, en los destinos finales citadas en el cuadro N°01.	Ver enmienda N° 01

PLIEGO DE ACLARACIONES SDO N° 001-2024-UE004/INS
"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS DIRECCIONES DE EPIDEMIOLOGIA A NIVEL NACIONAL - ACCION 11 - CUI 2502896"

N° Aclaracion	PAG.	NUMERAL	LITERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
4	84 / 86	H / IX	H01 / 1)	4.- Folio 70 H01 Capacitación Respecto a la capacitación, indican que se realizará de forma virtual por un mínimo 01 hora, sin embargo, sirven precisar si esta se efectuará de forma simultánea y cuál será la cantidad máxima de personal en la capacitación, y si requerirá remitir constancias de capacitación de cada participante.	De acuerdo al Artículo 5.31 de "Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones" del las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en el Proyecto de Inversión del Banco Mundial, señala "... En su respuesta, el Prestatario no deberá divulgar ninguna información que pudiera concederle una ventaja injusta. ..." y de acuerdo al Artículo 5.32 "Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse Por Escrito. " . Luego del análisis realizado como parte de mis funciones se aclara que buscando brindar las mayores facilidades posibles para cumplir con la capacitación, se indica que estas deben ser mínimo a una (01) persona de cada oficina y coordinado directamente con la oficina, y pueden ser grupal o individual, por lo expuesto anteriormente se ACLARA SU CONSULTA, por lo cual se modificará en el requerimiento de la siguiente manera: ACCIÓN 11: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS DIRECCIONES DE EPIDEMIOLOGÍA A NIVEL NACIONAL con Código Único de Inversión: 2502896 V. DESCRIPCIÓN DEL BIEN H. Capacitación / Inducción H01. El licitante, en su propuesta técnica deberá de presentar un plan de capacitación para el personal de operaciones y mantenimiento de la unidad (operadores técnicos), así como otros que designe la entidad. Deberá presentar un plan de capacitación y posterior evaluación, según el siguiente detalle. - Conocimiento de la unidad - Capacitación en operación, manejo y seguridad de la unidad - Capacitación en el control de los paneles de cabina y mandos La capacitación será virtual por un mínimo de 01 hora; a la culminación de la capacitación el licitante entregará la evaluación del personal a la entidad y la constancia correspondiente. La capacitación será mínima a una (01) persona por cada DIRECCIÓN/OFCINA DE EPIDEMIOLOGÍA, la cual deberá ser coordinado con el director/jefe/responsable de cada DIRECCIÓN/OFCINA DE EPIDEMIOLOGÍA. La capacitación puede ser individual o grupal dependiendo de la disponibilidad del personal de la entidad y del contratista. Así mismo entregará un video en USB de la capacitación que muestre la operación y cuidados que se deben tener para el correcto funcionamiento y mantenimiento del bien adquirido, según información del fabricante. IX. CONDICIONES CONTRACTUALES 1) CAPACITACIÓN: La capacitación será virtual por un mínimo de 01 hora; a la culminación de la capacitación el licitante entregará la evaluación del personal a la entidad y la constancia correspondiente. La capacitación será mínima a una (01) persona por cada DIRECCIÓN/OFCINA DE EPIDEMIOLOGÍA, la cual deberá ser coordinado con el director/jefe/responsable de cada DIRECCIÓN/OFCINA DE EPIDEMIOLOGÍA. La capacitación puede ser individual o grupal dependiendo de la disponibilidad del personal de la entidad y del contratista. Así mismo entregará un video en USB de la capacitación que muestre la operación y cuidados que se deben tener para el correcto funcionamiento y mantenimiento del bien adquirido, según información del fabricante. (*) El postor adjudicado deberá remitir a la entidad el plan de capacitación (temario, horario, etc.) hasta los cinco (05) días posteriores de firmado el contrato.	Ver enmienda N° 02


Jaime Hernán Mallina Tolentino
Presidente Titular


Julio Alberto Guevara Dávila
Miembro Titular

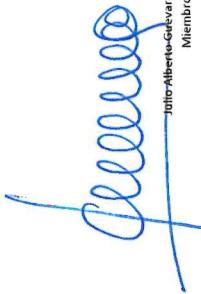

Sonia Aguirre Chayma De Gabel
Miembro Suplente

PLIEGO DE ACLARACIONES SDO N° 001-2024-UE004/INS
"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS DIRECCIONES DE EPIDEMIOLOGIA A NIVEL NACIONAL - ACCION 11 - CUI 2502896"

N° Aclaracion	PAG.	NUMERAL	LITERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
5	85	VI	***	5.-Folio 85-VI. Requisitos del proveedor y/o personal Servirse aclarar la forma de acreditación de la experiencia solicitada y si esta podrá ser acreditada con la presentación de 2 contratos en los últimos 5 años. Asimismo, recomendamos a la entidad que soliciten experiencia en bienes más específicos al bien del objeto del proceso, recomendamos: Experiencia en venta de Camionetas Pick Up 4x2 y/o 4x4	De acuerdo al Artículo 5.31 de "Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones" del las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en el Proyecto de Inversión del Banco Mundial, señala "... En su respuesta, el Prestatario no deberá divulgar ninguna información que pudiera concederle una ventaja injusta..." y de acuerdo al Artículo 5.32 "Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse Por Escrito ...". Luego del análisis realizado como parte de mis funciones se aclara que buscando ampliar la pluralidad de postulant, por ese motivo en su requerimiento indica que tomando como referencia la Ley de contrataciones del estado para licitaciones públicas se solicitará una experiencia de 8 años anteriores y en un máximo de 20 contrataciones, por lo expuesto anteriormente se ACLARA SU CONSULTA, por lo cual se modificará en el requerimiento de la siguiente manera: ACCIÓN 11: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS DIRECCIONES DE EPIDEMIOLOGÍA A NIVEL NACIONAL con Código Único de Inversión: 2502896 VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL. •El proveedor será una persona jurídica con experiencia en la venta de vehículos automotores y debe demostrar tener experiencia con una facturación que debe ser el doble del valor ofertado, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago . correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	Ver enmienda N° 03
6	85	VI	***	6.-Folio 46-3.1. b) Experiencia específica Solicitan que el licitante deberá presentar al menos Cinco (05) contratos en los último cinco 05 años, con un valor de S/ 750,000.00 cada uno. Favor aclarar si se podrá acreditar la experiencia específica con la presentación de 2 contratos con una facturación que debe ser el doble del valor ofertado, como está especificado en el folio 85 - VI. Requisitos del proveedor y/o personal.	De acuerdo al Artículo 5.31 de "Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones" del las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en el Proyecto de Inversión del Banco Mundial, señala "... En su respuesta, el Prestatario no deberá divulgar ninguna información que pudiera concederle una ventaja injusta..." y de acuerdo al Artículo 5.32 "Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse Por Escrito ...". Luego del análisis realizado como parte de mis funciones se aclara que buscando ampliar la pluralidad de postulant, por ese motivo en su requerimiento indica que tomando como referencia la Ley de contrataciones del estado para licitaciones públicas se solicitará una experiencia de 8 años anteriores y en un máximo de 20 contrataciones, por lo expuesto anteriormente se ACLARA SU CONSULTA, por lo cual se modificará en el requerimiento de la siguiente manera: ACCIÓN 11: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS DIRECCIONES DE EPIDEMIOLOGÍA A NIVEL NACIONAL con Código Único de Inversión: 2502896 VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL. •El proveedor será una persona jurídica con experiencia en la venta de vehículos automotores y debe demostrar tener experiencia con una facturación que debe ser el doble del valor ofertado, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago . correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	Ver enmienda N° 04


Jaime Henán Mallma Tolentino
Presidente Titular


Sonia Aparicio Cárdena De Goel
Miembro Suplente

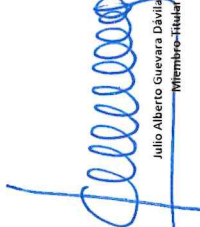

Julio Alberto Guevara Dávila
Miembro Titular

PLIEGO DE ACLARACIONES SDO N° 001-2024-UE004/INS
"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS DIRECCIONES DE EPIDEMIOLOGIA A NIVEL NACIONAL - ACCION 11 - CUI 2502896"

N° Aclaracion	PAG.	NUMERAL	LITERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
7	86	IX	4	7.- Folio 86-4) Disponibilidad de repuestos y accesorios En el punto disponibilidad de repuestos y accesorios, entendemos que lo que solicitan es que la marca cuente con talleres en todos los puntos de entrega, si vanse confirmar que lo solicitado es proponer talleres en las regiones o zonas más aledañas de cada lugar de entrega final.	De acuerdo al Artículo 5.31 de "Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones" del las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en el Proyecto de Inversión del Banco Mundial, señala "... En su respuesta, el Prestatario no deberá divulgar ninguna información que pudiera concederle una ventaja injusta...". Y de acuerdo al Artículo 5.32 "Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse Por Escrito ...". Luego del análisis realizado como parte de mis funciones se aclara que buscando ampliar la pluralidad de postulantes, por ese motivo en su requerimiento indica que el postulantante pueda contar con concesionarios o talleres autorizados por el concesionario en las mismas regiones o regiones colindantes geográficamente, por lo expuesto anteriormente se ACLARA SU CONSULTA, por lo cual se modificara en el requerimiento de la siguiente manera: ACCIÓN 11: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LAS DIRECCIONES DE EPIDEMIOLOGIA A NIVEL NACIONAL con Código Único de Inversión: 2502896 IX.CONDICIONES CONTRACTUALES 4) DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS Y ACCESORIOS Por el periodo mínimo de diez (10) años. El proveedor podrá indicar los detalles de los concesionarios o talleres autorizados por concesionarios con capacidad de suministro de repuestos para contar con uno en cada una de las regiones donde se entreguen los vehículos o regiones colindantes geográficamente.	Ver enmienda N° 05
8	85	VI	***	8.-Folio 85-5.1 Documentación técnica de presentación obligatoria para acreditar cumplimiento de características técnicas en la presentación de ofertas. Solicitan sustentar el cumplimiento de las características técnicas con información técnica del fabricante. Indican que las características técnicas que no figuran en los documentos técnicos del fabricante, podrán ser presentados por documentos similares emitidos por el fabricante para un máximo de 3 características. Solicitamos poder sustentar con carta del representante oficial del fabricante, ya que la ficha técnica es un documento genérico y no necesariamente cuenta con todas las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.	Se ACLARA SU CONSULTA: el licitante podrá sustentar con una declaración jurada emitida por el representante de la marca en el Perú (Debidamente sustentada su representación con documento emitido por el fabricante, la cual debe ser apostillada como documentos obligatorios para la firma del contrato) las características que no se encuentren en folletos, manuales, catálogos, brochure(s) u hoja técnica hasta un máximo de tres (03) características técnicas del bien; y, para los literales F, G, H, I de la sección "Requerimientos mínimos" del folio 84, tales como: garantía, certificación, capacitación y otras consideraciones detalladas en esta sección de las características técnicas, podría ser respaldado con declaraciones juradas.	Ver enmienda No 06


Jaime Herián Nallma Tolentino
Presidente Titular


Sonia Ampar Chayma del Goet
Miembro Suplente


Julio Alberto Guevara Davila
Miembro Titular

PLIEGO DE ACLARACIONES SDO N° 001-2024-UE004/INS
"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS DIRECCIONES DE EPIDEMIOLOGIA A NIVEL NACIONAL - ACCION 11 - CUI 2502896"

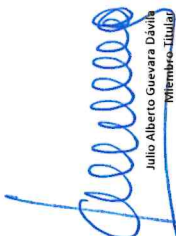
N° Aclaracion	PAG.	NUMERAL	LITERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
9	82	B	B01	8.- Folio 82-801 Año de fabricación Respecto al año de fabricación, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 019-2018-MTC, publicado el 10 diciembre 2018, toda referencia al año de fabricación, contenida en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, es entendida como al año modelo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 y la definición establecida en el numeral 69) del "Anexo II: Definiciones" Del Reglamento Nacional de Vehículos. Además, indicamos que en la DUA del vehículo no indica el año de fabricación, sino se indica el año modelo de los vehículos. Por lo tanto, solicitamos modificar lo solicitado a: AÑO MODELO 2025 como mínimo.	De acuerdo al Artículo 5.31 de "Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones" del las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en el Proyecto de Inversión del Banco Mundial, señala "... En su respuesta, el Prestatario no deberá divulgar ninguna información que pudiera concederle una ventaja injusta. "... y de acuerdo al Artículo 5.32 "Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse. Por escrito. ...". Luego del análisis realizado como parte de mis funciones se aclara que en la placa de fabricación o número de chasis de vehículo no se indica año de fabricación, de igual manera en las DUA's y tarjeta de propiedad en SUNARP solo se indica en año de modelo, por lo indicado anteriormente solo se indicará el año de modelo, y con esto se ampliará la pluralidad de postores, por tal motivo se exigirá al postor colocar año de modelo, el cual debe ser el mismo año o superior de la fecha de adjudicación de la buena pro, por lo expuesto anteriormente se ACLARA SU CONSULTA, por lo cual se modificara en el requerimiento de la siguiente manera: ACCIÓN 11: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS DIRECCIONES DE EPIDEMIOLOGÍA A NIVEL NACIONAL con Código Único de Inversión: 2502896 V/DESCRIPCION DEL BIEN ITEM 1: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (VEHICULO CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA) ... B.Características Generales B01. Año de Modelo: el mismo año o superior de la fecha de adjudicación de la buena pro.	Ver enmienda N° 07

PLIEGO DE ACLARACIONES SDO N° 001-2024-JE004/INS
"ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS DIRECCIONES DE EPIDEMIOLOGIA A NIVEL NACIONAL - ACCION 11 - CUI 2502896"

N° Aclaracion	PAG.	NUMERAL	LITERAL	ACLARACION	RESPUESTA ACLARACIONES	ENMIENDA N°
10	83	D	D02	9.- Folio 82-002 Barra de protección en tolva Respecto a la barra antivuelco, en aras de salvaguardar los intereses de la entidad, no detallan las dimensiones ni el material de la barra antivuelco, por lo cual un proveedor podría entregar un equipamiento de baja calidad o un equipamiento decorativo que no cumple con los estándares para brindar la seguridad en caso de volcadura, recomendamos a la entidad considerar: Barra de protección en tolva para casos de volcadura fijada a la base de la tolva en forma segura y rígida de tubo redondo negro en acero de 2 1/2" de diámetro y 2.3 mm de espesor. Asimismo, solicitamos indicar como se deberá sustentar el espesor del acero.	De acuerdo al Artículo 5.31 de "Aclaraciones sobre los Documentos de Adquisiciones" del las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en el Proyecto de Inversión del Banco Mundial, señala "... En su respuesta, el Prestatario no deberá divulgar ninguna información que pudiera concederle una ventaja injusta..." y de acuerdo al Artículo 5.32 "Todas las modificaciones que se introduzcan en documentos de adquisiciones ya emitidos deberán incluirse como enmiendas que deberán consignarse Por Escrito ...". Luego del análisis realizado como parte de mis funciones se aclara que la barra antivuelco no tiene una característica estándar en su fabricación a que a diferente material de fabricación este podría tener diferentes espesores de metal o diferentes diámetros, el participante solo deberá cumplir con lo solicitado "Barra de protección en tolva para casos de volcadura fijada a la base de la tolva en forma segura y rígida" el cual aumente la seguridad de los pasajeros en caso de volcaduras, ya que al mismo tiempo también colocar medidas, materiales específicas, y pruebas para los sustentos de espesores o materiales podría limitar la participación de potenciales postulantés al proceso de adquisición, por lo expuesto anteriormente se ACLARA SU CONSULTA, y no se realizan las modificaciones solicitadas, por lo cual el postulante deberá ceñirse al requerimiento. ...	


Sonia Xauxa Cárdena
Membro Suplente


Jaime Hernán Mallma Tolentino
Presidente Titular


Julio Alberto Guevara Dávila
Membro Titular